



Tlajomulco
Gobierno Municipal

Secretaría General
SG/327/2014/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de marzo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.12 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanidad de votos de los municipales presentes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 46/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de los resolutivos PRIMERO, incisos a), b) y g), SEGUNDO, TERCERO y CUARTO contenidos en el punto de acuerdo número 112/2013 aprobado en sesión ordinaria del 14 de junio del 2013, modificado mediante punto de acuerdo 006/2014, tomado en sesión ordinaria de fecha 24 de enero del 2014, por lo que para su mejor comprensión se integra de la siguiente manera:

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la búsqueda y contratación de las mejores condiciones financieras para la reestructuración y/o refinanciamiento del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, el cual fue utilizado para inversión pública productiva, con las siguientes condiciones:*

- a) *Que la reestructuración y/o refinanciamiento del crédito se fije en moneda nacional.*
- b) *Que la reestructuración y/o refinanciamiento del crédito sea pagadero en territorio nacional.*
- c) *Que los títulos y/o documentos que se suscriban contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean éstos, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.*
- d) *Que en los títulos y/o documentos que se suscriban se establezca en forma expresa el número del presente punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.*
- e) *Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio **que esté en curso**, con su modificación aprobada.*

f) Que el plazo de pago sea hasta 180 meses después de la firma del contrato.

g) Que la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito se dé considerando un interés menor al que se está pagando actualmente.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación y en su momento el pago de amortizaciones, intereses normales y moratorios de acuerdo con las tasas que determine la institución de crédito con la que se contrate la reestructuración **y/o refinanciamiento** de la deuda que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento, buscando la mejor opción de las que ofrezca el mercado financiero nacional, así como el pago de impuestos, comisiones y demás accesorios que conlleva la contratación de la reestructuración **y/o refinanciamiento** de la deuda.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que suscriban el contrato y los documentos necesarios para formalización del contrato de la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponda percibir al Municipio en lo presente y futuro, en garantía de pago de la deuda pública en los términos de su reestructuración **y/o refinanciamiento**, sin perjuicio de afectaciones previas autorizadas por el Ayuntamiento.

Autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado, a retener y transferir al mecanismo de pago constituido para el pago de la deuda pública las cantidades mensuales necesarias para el cumplimiento, hasta el pago total del financiamiento contratado.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el presente punto de acuerdo para formalizar la contratación de la mejor opción de financiamiento entre las opciones que ofrece el mercado nacional, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que inscriba la deuda pública que se contrate en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifiquense por oficio el presente punto de acuerdo a la H. Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos tendientes a cumplimentar en todos y cada uno de sus términos el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifiquense mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación Administración y Finanzas, al Subsecretario de Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia, para su conocimiento, debido cumplimiento y para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de marzo del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚNIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

